



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE  
**PANAMÁ**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 022 DE 2016  
(Del 30 de mayo de 2016)

**POR LA CUAL SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y DE ACCESO RESTRINGIDO  
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DEL  
INAMU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL  
PERSONAL QUE LABORA EN LOS ALBERGUES**

La Directora General del Instituto Nacional de la Mujer, en uso de sus facultades legales que  
le confiere la Ley,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a la Ley No.71 del 23 de diciembre de 2008 es función de la Directora General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) planificar, organizar y coordinar los procesos técnicos y administrativos de la Institución.

Que la Ley 6 del 22 de enero de 2002 dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la Acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones, estableciendo en su Capítulo IV lo pertinente a la *Información Confidencial y de Acceso Restringido*, facultando a los agentes del Estado a preservar clasificar y tomar provisiones para la reserva de información que sea parte de procesos judiciales o de investigación.

Que la Ley 82 de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer, prevé la necesidad que tienen las mujeres víctimas para obtener protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad para sus casos y atención integral.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Considerar de acceso restringido y confidencial la información personal de casos asistidos, expedientes y demás documentos relacionados con las usuarias atendidas en los albergues a nivel nacional, Centros del Instituto Nacional de la Mujer (CINAMU) y cualquier otra instancia establecida a futuro que sea administrada por el Instituto Nacional de la Mujer, con miras a garantizar la protección de la intimidad y la confidencialidad de las mujeres víctima de violencia.

**SEGUNDO:** Garantizar la confidencialidad de información del personal que labora en los albergues con mujeres en riesgo o víctimas de cualquier forma de violencia, así como de la actuación emanada por sus funciones.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de la firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.71 del 23 de diciembre de 2008, Ley No.6 de 2002 y Ley No.82 de 2013.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LIRIOLA LEOTEAU DE ÁVILA**  
Directora General

**JACKELIN MARÍN**  
Secretaría General

